ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Secretaria de Educación de Santiago de Cali	SOLICITUD COTIZACION - PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL CUYA CUANTIA ES MENOR O IGUAL A 20 SMMLV INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN NIT No 805.009.497-8	

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SUPERIOR A LOS 20 SMMLV - SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓNN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN

La Institución Educativa José Antonio Galán, está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en el presente aviso de convocatoria, por lo cual se permite invitar a todos los interesados a participar y a presentar las propuestas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

Se recomienda a los interesados en participar en este proceso de contratación, leer cuidadosamente el presente documento con el fin que la propuesta presentada cumpla con todos los requisitos aquí establecidos.

1.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección de contratación por Reglamento Interno del Consejo Directivo, toda persona natural y jurídica, siempre y cuando no se esté incurso en ningún causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

2.- DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación por medio del correo josangalan@gmail.com; financierojosangalan@gmail.com; o por medio telefónico N. 310-4014605

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La institución educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, brindando seguridades mínimas básicas para el personal y su planta física, por ende, es de vital importancia realizar revisión, recarga y mantenimiento de los extintores ya que constituyen la herramienta con las cuales se prestan condiciones de seguridad, a las instalaciones de la institución educativa ante cualquier accidente que pueda generar algún foco de incendio y poder salvaguardar la seguridad de nuestra comunidad, la protección de los bienes, muebles y enseres con los cuales se ejecutan y se desarrollan las actividades académicas con los estudiantes y administrativas. La necesidad de recargar, revisión y mantenimiento de los extintores ubicado en la sede Jose

Antonio Galán y Rafael Zamorano, con el fin de garantizar que estén en condiciones óptimas para asegurar su correcto funcionamiento en caso de emergencia. Contar con extintores en buen estado es crucial para la seguridad de la institución educativa y de todas las personas que la integran, la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores es un procedimiento que debe realizarse por personal especializado para garantizar la seguridad de la institución. En concordancia con la naturaleza y la necesidad específica que debe satisfacer la institución educativa, resulta imprescindible adelantar el proceso de selección correspondiente, dirigido a una empresa legalmente constituida, o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de ley y que esté en condiciones de desarrollar y en capacidad de ejecutarlo, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la institución educativa, conforme al Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 *ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 2. "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios*…" Lo anteriormente expuesto permite satisfacer la necesidad de mantener los extintores disponibles en cada sede, recargados, habilitados y en óptimas condiciones operativas, con el fin de garantizar su uso inmediato en caso de una emergencia

OBJETO: Prestar el servicio de recarga, revisión y mantenimiento de los extintores ubicados en sedes Jose Antonio Galán y Rafael zamorano, durante la vigencia 2025, con el fin de garantizar su óptimo estado y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS**:**

RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES: El contratista deberá realizar la revisión técnica, recarga y mantenimiento de los extintores de la sede Jose Antonio Galán y sede Rafael Zamorano, garantizando su óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo con los siguientes especificaciones por tipo de extintor:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Secretaria de Educación de Santiago de Cali	SOLICITUD COTIZACION - PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL CUYA CUANTIA ES MENOR O IGUAL A 20 SMMLV INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN NIT No 805.009.497-8	

SEDE JOSE ANTONIO GALÁN

CANTIDAD	PRODUCTO	CAPACIDAD
4	EXTINTOR AMARILLO ABC	10 LIBRAS
3	EXTINTOR ROJO C02 EN ALUMINIO TIPO AMERICANO	10 LIBRAS

SEDE JOSE ANTONIO GALÁN

CANTIDAD	PRODUCTO	CAPACIDAD
1	EXTINTOR AMARILLO ABC	30 LIBRAS
1	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN - VERDE	2.5 GALONES
1	EXTINTOR ROJO C02 EN ALEACIÓN	10 LIBRAS

Sede Rafael Zamorano

CANTIDAD	PRODUCTO	CAPACIDAD
3	EXTINTOR AMARILLO ABC	10 LIBRAS
1	EXTINTOR ROJO C02 EN ALUMINIO TIPO AMERICANO	10 LIBRAS

Sede Rafael Zamorano

CANTIDAD	PRODUCTO	CAPACIDAD
1	EXTINTOR AMARILLO ABC	30 LIBRAS
1	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN - VERDE	2.5 GALONES
1	EXTINTOR ROJO C02 EN ALEACIÓN	10 LIBRAS

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: corresponde a un proceso de contratación de Régimen especial que no excede a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes siguiendo los procedimientos establecidos en el manual

interno expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con su artículo 17 del decreto 4791 de 2008. Los Consejos Directivos están facultados para reglamentar el procedimiento del manual de contratación de la Institución Educativa, es así, que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Jose Antonio Galán mediante manual interno de contratación para la vigencia fiscal 2025 ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones y, a su vez adopta y faculta al rector y ordenador del gasto para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea inferior a 20 (SMLMV) La selección de un contratista no se da en función de un determinado número de cotizaciones o propuestas, sino en relación directa con el significado de favorabilidad, para el caso específico de este reglamento será criterio de elección y favorabilidad la mejor calidad al mejor precio presentado por los interesados que responden a la solicitud de propuesta publicada siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Luego de un proceso de solicitud de propuestas para una selección en el que solo se reciba una propuesta, podrá ser aceptada siempre que se ajuste a las condiciones técnicas mínimas exigidas y requisitos definidos en el proceso

6.- FORMA DE PAGO**:** La institución educativa cancelará el valor del contrato al contratista de acuerdo a las entregas reales realizadas a la institución educativa, pago que corresponderá de acuerdo a la solicitud y requerimiento por la institución educativa previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir de la presentación ante el supervisor (rector) de la factura electrónica correspondiente y/o en su defecto la cuenta de este cobro respectiva o factura equivalente, a la cual debe anexar certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (rector) y la certificación expedida por el revisor fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el representante legal cuando no este obligada, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados en el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a la caja de compensaci6n familiar ICBF, SENA, si a ello hubiera lugar, en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 , en la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, las demoras que se presenten por este concepto, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El

contratista debe suministrar la certificación bancaria no mayor a 90 días para realizar la transferencia electrónica único método de pago entre las partes

7. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor que la Institución Educativa dispone como presupuesto oficial para este proceso de selección, es hasta la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($569.000.oo) incluido IVA, los cuales se imputará con cargo al Rubro presupuestal 2.3.2.02.002.008.02, denominado ACTIVIDADES PEDAGÒGICAS (proyectos Institucionales) según certificado de Disponibilidad N. 000049 del 22 de septiembre de 2025 del presupuesto de la vigencia fiscal 2025

8. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 09 de octubre de 2025

9. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU PROPUESTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso

9.1**.-** FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.: Los interesados en presentar la propuesta ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS CORREOS financierojosangalan@gmail.com; josangalan@gmail.com, según el término previsto en el cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada uno de los requisitos exigidos, contenido en la presente invitación y el estudio previo. La propuesta debe presentarse en forma digital, en idioma español. La propuesta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso dirigido a la Institución Educativa Jose Antonio Galán – Lic Raúl Alberto Mena Beltrán, rector y ordenador del gasto, en formato PDF, deberá contener la propuesta, todos y cada uno de los documentos exigidos, en ningún caso se aceptaran archivos enviados por correo en formatos distintos de PDF. Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras. Una vez presentada la propuesta no podrá complementarse, adicionarse, modificarse o mejorarse. El precio total ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ellos haya lugar, con indicación de su valor unitario, valor IVA, valor total. El valor de la propuesta no podrá exceder el

presupuesto con el que cuenta la institución educativa para el proceso de contratación, si la propuesta excede este valor, la misma será rechazada

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1) Prestar el servicio de recarga, revisión y mantenimiento de los extintores ubicados en las sedes Jose Antonio Galán y Rafael Zamorano, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa 2) El contratista deberá realizar la capacitación a los funcionarios de las dos sedes en el uso y manejo de extintores 3) El contratista debe Recoger y trasladar desde cada una de las sedes de la Institución Educativa a las instalaciones propias del contratista los extintores para la recarga, revisión y mantenimiento, asumiendo los gastos de transporte, empaques, seguros a que haya lugar 4) Entregar e instalar los extintores en las instalaciones de las dos sedes en el lugar y fecha acordada dentro del plazo del contrato. 5) El contratista debe de disponer de extintores para suplir los que se encuentren en la recarga, revisión y mantenimiento, mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.6) EI contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato, asumiendo la fluctuación de los precios en el mercado 7) Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para que el personal realice las actividades objeto contractual garantizando su protección y seguridad en el trabajo 8) El contratista debe contar con personal técnico calificado y certificado para realizar las actividades de recarga, revisión y mantenimiento de extintores 9) Cumplir con las normas técnicas y de seguridad establecidas. 10) Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el servicio de recarga, revisión y mantenimiento a los extintores, también incluya el nombre de la empresa o contratista responsable de la revisión, recarga y mantenimiento, junto con su número de contacto. 11) El contratista no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado 12) Cada extintor que haya recibido recarga, revisión y mantenimiento que incluya examen interno o que haya sido recargado deben tener un collar de verificación de servicio colocado alrededor del cuello del extintor, permitiendo identifica fácilmente que el extintor ha pasado por una revisión, recarga y mantenimiento y se encuentra en buen estado para su uso en caso de emergencia. 13)Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.14)Cumplir y presentar con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente a la prestación del servicio objeto del contrato.15) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos

de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y presentadas las constancias antes del pago ante el supervisor 16) La institución educativa contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a remplazarlas dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato o de mala calidad, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos sin que implique modificación al plazo de entrega 17) Los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa 18) El contratista deberá presentar ante el supervisor el informe de cumplimiento del contrato 19)Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución 20) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Institución Educativa Jose Antonio Galán para lo cual aportará el RUT actualizado 21) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**.**

La persona natural o jurídica debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida formato dafp.gov.co Persona Natural o Persona Jurídica según sea el caso
- Fotocopia Cédula Personal natural o Representante Legal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio de personas naturales, en caso que estas personas tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica) con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la cotización y/o propuesta.
- Si es persona jurídica certificación expedida por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tenerlo) o por el representante legal (si no está

obligado a tener revisor fiscal) , en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales) , cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta.

- Copia Libreta militar (solo aplica hombres iguales o menores a 50 años)
- Planilla Integrada de autoliquidación de aportes como independientes (Personas Naturales) o Certificado de Paz y Salvo al SSGS y Parafiscales (Personas Jurídicas)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y empresa https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y empresa https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia , proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- Consulta de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Autorización a la Institución Educativa José Antonio Galán Nit 805.009.497-8, para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal
- Certificado actualizado del proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- mecanismo creado por el Gobierno a través de la Ley 2097 de 2021 - www.redam.gov.co
- Certificación de existencia de cuenta bancaria expedida por Banco titular en el cual se identifique únicamente: nombre de la persona natural o

jurídica, número de identificación, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de cuenta, estado de la cuenta no mayor a 90 días

Se debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Retetuente	De acuerdo a los conceptos, tarifas y bases mínimas sujetas a retención para la vigencia 2025	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Estampilla Pro Univalle	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5%	del valor del contrato
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%	del valor del contrato
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%	del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	Según la tarifa de liquidación ICA Municipio de Cali	del valor del contrato
Reteiva – cuando aplique	15%	del valor del IVA

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	02 de octubre de 2025 Hora: 12:30 p.m.	Página web http://ietijoseantoniogalan.com Institución Educativa Jose Antonio Galán

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Secretaria de Educación de Santiago de Cali	SOLICITUD COTIZACION - PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL CUYA CUANTIA ES MENOR O IGUAL A 20 SMMLV INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN NIT No 805.009.497-8	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
plazo para presentar propuesta	03 de octubre de 2025 hasta las 12:30 a. m	correo josangalan@gmail.com; financierojosangalan@gmail.com
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas	03 de octubre de 2025 1:00 p.m	Rectoría Institución Educativa Jose Antonio Galán
comunicación de aceptación de la oferta	03 de octubre de 2025 2:30 p.m	Rectoría Institución Educativa Jose Antonio Galán

RAUL ALBERTO MENA BELTRÁN
Rector y ordenador del gasto

Publicado por: Raúl Alberto Mena Beltrán – Rector y ordenador del gasto
Proyectó: Raúl Alberto Mena Beltrán – Rector y ordenador del gasto
Revisó: Raúl Alberto Mena Beltrán – Rector y ordenador del gasto